



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

ESTADO ELECTRONICO

Fecha: 2 de julio de 2020

Magistrado: ANTONIO JOSE VALENCIA MANZANO

Cons	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCION
1.	760013105012 008 2019 477 01	CARLOS ALBERTO CAHO GONZALES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRO	1 DE JULIO DE 2020	Se ADMITE el recurso de APELACIÓN en el proceso de la referencia y se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
2.	760013105012 003 2019 395 01	ROSA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRO	1 DE JULIO DE 2020	Se ADMITE el recurso de APELACIÓN en el proceso de la referencia y se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
3.	760013105012 018 2019 058 01	MARIA LUZ VIVEROS	PORVENIR S.A.	1 DE JULIO DE 2020	Se ADMITE el recurso de APELACIÓN en el proceso de la referencia y se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
4.	760013105012 011 2018 077 01	MARIA ALEYDA ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	1 DE JULIO DE 2020	Se ADMITE el recurso de APELACIÓN en el proceso de la referencia y se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
5.	760013105012 016 2018 157 01	JORGE ANCIZAR PARRA SOLANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	1 DE JULIO DE 2020	Se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
6.	760013105012 012 2019 460 01	MARIA AURORA CARDONA DE CORDOBA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	1 DE JULIO DE 2020	Se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
7.	760013105012 015 2018 186 01	GERMAIN VALENCIA GIRALDO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	1 DE JULIO DE 2020	Se procede a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos de conclusión.
8.	760013105012 008 2019 386 01	GUILLERMO ARIAS PARRA	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	1 DE JULIO DE 2020	Con fundamento en la causal 5ª del artículo 141 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa al procedimiento laboral,



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA**

					el suscrito Magistrado se declara impedido para conocer del proceso de la referencia.
--	--	--	--	--	---